



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Fecha: 7 de abril DEL 2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación del Hospital del Sarare ESE, especialmente lo establecido en el Capítulo 6 Planeación Contractual, Artículo 45. Análisis del sector y estudios previos. dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN, REPUESTOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE."**

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 y especialmente el Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital del Sarare, en su condición de entidad pública encargada de la prestación de servicios de salud, debe garantizar la continuidad y eficiencia de sus procesos asistenciales, administrativos y misionales, los cuales



dependen directamente del adecuado funcionamiento de sus sistemas informáticos. Actualmente, la institución dispone de una infraestructura tecnológica que, como resultado del uso constante, el desgaste natural y la obsolescencia de los equipos de cómputo, presenta limitaciones que inciden negativamente en el desempeño y la eficacia de las actividades desarrolladas en las distintas áreas y servicios.

El crecimiento en la demanda de atención en salud, la expansión de los servicios asistenciales, la obligación de generar reportes institucionales y regulatorios, así como la incorporación de herramientas digitales para la gestión clínica y administrativa, hacen necesario que la entidad cuente con recursos tecnológicos actualizados y en condiciones óptimas de funcionamiento.

En este contexto, la adquisición de nuevos equipos resulta fundamental para asegurar la operación continua de los sistemas de información relacionados con la gestión de pacientes, la vigilancia epidemiológica, el manejo del talento humano, la administración financiera, el control de inventarios y la articulación de redes de servicios. Asimismo, permite minimizar fallas técnicas y tiempos de inactividad que pueden afectar la atención al usuario, el registro adecuado de la información y el cumplimiento de los estándares de habilitación.

De igual manera, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica contribuye a optimizar los procesos asistenciales, facilitando al personal el acceso a herramientas adecuadas para el registro, análisis y seguimiento de la información clínica en tiempo real. También favorece el cumplimiento de los requerimientos normativos en materia de historia clínica electrónica, reportes obligatorios y seguridad de la información, al tiempo que mejora la eficiencia institucional, incrementando la productividad, apoyando la toma de decisiones y fortaleciendo la gestión administrativa.

3. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN, REPUESTOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE."

4. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

Clasificación UNSPSC	Nombre
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de Computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43222600	Equipo de servicio de red
26121600	Cables eléctricos y accesorios
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora



5. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá realizar el suministro de los productos señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	APC UPS EASY BV800 Va Avr 120V	50
2	Batería sellada CSB GP 1272 F2 12V 7Ah CSB Cerca Eléctrica	100
3	CABLE DISPLAY PORT	20
4	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI	5
5	ESCANER: Tipo de Escáner:Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas, Sensor:Sensor de imagen de contacto a color (CIS)Resolución Óptica:600 dpiResolución Máxima:1.200 dpi interpoladaProfundidad del Bit de Color:RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salidaCaracterísticas del escáner:Carro fijo y documento en movimientoMáxima Superficie de Digitalización:Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpiFuente de Luz:LED RGB de 3 coloresVelocidad de Escaneo:Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex)1	8
6	UNIDAD DE IMAGEN 324CF32 ORIGINAL	8
7	UNIDAD DE IMAGEN 1332A AV 1332A	5
8	DISCOS SOLIDOS 512 GB	30
9	DISCOS SOLIDOS 1 TB	10
10	UGREEN NAS DXP4800 Pro NAS de escritorio de 4 bahías, CPU Intel Core i3-1315U de 6 núcleos, 8 GB DDR5 RAM, 128G SSD, 1 x 10GbE, 1 x 2.5GbE, 2 ranuras M.2 NVMe, HDMI 4K, almacenamiento conectado a red + Western Digital Red Pro 20TB	1
11	LIMPIADOR ESPUMOSO	20
12	IMPRESORA SIMPLE función monocromática LaserJet M111w	8
13	UNIDAD DE CD	3
14	LIMPIADOR ELECTRONICO	30
15	ACRILICO LIQUIDO Y EN POLVO (pegamento O-cry)	1
16	MEMORIA RAM DDR3 8 GB	10
17	MEMORIA RAM DDR4 8 GB	20
18	CABLES VGA	20
19	CABLES EXTENSOR SATA	15
20	Batería Pila Cr2032 Original Litio 3V	15



21	IdeaCentre 8 Liter Tower Desktop, Intel Core i7 14700, 32GB DDR5, 1TB SSD, Intel UHD 770 Graphics, Windows 11, 90XS002NUS	32
22	FUENTES DE PODER 780W	30
23	UNIDAD FUSORA	2
24	PINZAS, CORTAFRIO	1
25	MONITOR DE 24 PULGADAS	35
26	JUEGO DESTORNILLADORES ESTRELLA VARIOS TAMAÑOS — 1	1
27	MONITOR DE 27 PULGADAS	3
28	CABLE TELEFONICO EN ESPIRAL	20
29	PADMOUSE	50
30	COMBO MOUSE + TECLADO	50
31	Blackwire 5220 - Auriculares con cable - Micrófono flexible Boom - Auriculares con cancelación de ruido con micrófono - USB-C, USB-A, 0.138 in - Diseño ergonómico sobre la oreja	3
32	PARLANTES	5
33	PROBADOR Y RASTREADOR DE CABLES DE RED DIGITAL NOYafa NF-8209	1
34	CAMARA WEB	3
35	ESTABILIZADOR REGULADOR DE 2.000 VA	10
36	ROLLOS DE PAPEL PARA DIGITURNO CEXTERRNA caja 60 unidades	1
37	ETIQUETADORA BROTHER PT-E510VP	1
38	CINTA BROTHER TZe231 GENERICA	20
39	CABLE DE CONEXIÓN DIRECTA 3 MT. SSP/SFP+SFP28 1G/10G/25GB	1
40	ADAPTADOR DE RED INTEL 2 PUERTOS SFP+10 GB	1
41	TRANSCEPTOR MINIGBIC SFP 1,25 G LC DUPLEX PARA FIBRA MONO MODO 20 KM	10
42	WESTERN DIGITAL RED PRO 20 TB	1
43	JUMPER DE FIBRA OPTICA MONOMODO 9/125 OS2, LC-LC DU	10
44	SWITCH CAPA 3 DE MIKRO TIK CRS326-4C+20G+2Q+RM CON 4 PUERTOS QSFP+	8
46	Computador portatil 14th Gen Intel(R) Core(TM) i7-13620H (2.40 GHz), 16 Ram, SSD de 2tb.	4



47	ROUTER TP-LINK ARCHER AX1800 1201 MB 4 PÓRT 574 MB	1
48	SAMSUNG SSD 1 TB 990 PRO NVME M,2	1
49	GRAVADORA DE VIDEO DIGITAL XVR32 CANALES 1080 P	1
50	CABLE QPCOM CAT6 Q-66804	2
51	PUNTO DE ACCESO DE TECHOAX3000 dual band RG-RAP2266 Inyector PoE 802.3AT RG-POE-AT30, inyector de 30 Watts con conexiones ethernet gigabit	5
52	Audífonos HD USB con Micrófono con Cancelación de Ruido GUV3005	27
53	Receptor TT-676RX - 4K@60Hz con IR / Distancia de 70 Metros	2
54	Kit Extensor TT-676 HDMI Conexión en Cascada / 4K @ 60 Hz / Cat 6, 6a y 7 / IPCOLOR / CERO LATENCIA / SIN COMPRIMIR / HDR10 / Salida Loop / IR bidireccional / Puerto S/PDIF / Soporta ARC	2
55	Bobina de Cable UTP de 4 Pares, Vari-MaTriX, Cat6A, 23 AWG, LSZH (Libre de Gases Tóxicos), Color Azul, 305m	1
56	Plug Modular RJ45 Cat6a blindado, chapado de oro a 30 micras	12
57	Cable HDMI de Alta Resolución en 4K de 1 Metro - TT-HDMI-1M	6
58	MOUSE ERGONOMICO	80
59	Idea Tab (con Funda Teclado + Lápiz + EarBuds)	10
60	CAJA DE PATCHCORD 1 METRO X 50	1
61	CAJA DE PATCHCORD 5 METRO X 50	1

6. PARTES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUIENES

ENTIDAD CONTRATANTE: ESE. HOSPITAL DE SARARE

ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo contemplado en el artículo n° 46.1.2. Según el Factor Cuantía, del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024 - manual de contratación del Hospital del Sarare E.S.E., corresponde a un Contrato de SUMINISTRO.

8. PLAZO



El contrato tendrá un plazo dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

10. VALOR DEL CONTRATO:

El valor destinado para el presente proceso es CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (493.270.470).

11. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera

11.1. Anticipo: El Hospital del Sarare E.S.E. entregará al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo perfeccionamiento, legalización del contrato y firma del acta de inicio del mismo, el contratista debe presentar al interventor y/o supervisor el Plan de Inversión del Anticipo. Aprobación de las garantías exigidas, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Presentación y aprobación del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo por parte del supervisor. Certificación de apertura de cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo (o constitución de fiducia o patrimonio autónomo, cuando aplique). El anticipo deberá destinarse exclusivamente a la ejecución del contrato, conforme al plan aprobado.

11.2. Pagos parciales: El Hospital realizará pagos mediante actas parciales, conforme al avance del contrato, previa amortización proporcional del anticipo, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato.

11.2.1. Cada pago estará sujeto a: Presentación de factura electrónica. Informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique. Cumplimiento de requisitos administrativos, financieros y de almacén. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma.

11.3. Pago final: El saldo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, o el que resulte del acta final, se pagará previa: Suscripción del acta de recibo final. Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor. Presentación del informe final del contratista. Acreditación de pago de seguridad social y parafiscales. Actualización y aprobación de garantías. Suscripción del acta de liquidación.

11.4. Requisitos generales para pago: Para cada pago, el contratista deberá presentar: Factura electrónica. Certificación de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). Pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), cuando haya lugar. Soportes del personal vinculado (dependiente o independiente). El supervisor podrá solicitar en cualquier momento los soportes correspondientes.

11.5. Manejo y amortización del anticipo: El anticipo será manejado en cuenta bancaria independiente a nombre del contrato. Los rendimientos financieros deberán ser consignados a la cuenta indicada por el Hospital del Sarare ESE. La amortización del anticipo se realizará proporcionalmente en cada acta parcial. El contratista deberá presentar informe de ejecución del anticipo.

11.6. Legalización del anticipo: Para el cierre del contrato, el contratista deberá presentar: Informe final de inversión del anticipo. Relación detallada de gastos con sus soportes. Certificación del contador (con T.P. y antecedentes). Certificación del supervisor sobre el buen manejo del anticipo. Soporte de cancelación de la cuenta bancaria. Soporte de consignación de rendimientos financieros.

11.7. Descuentos: Se aplicarán las retenciones a que haya lugar (fuente, IVA, ICA), conforme al Estatuto Tributario y Estatuto de Rentas Departamentales según aplique.

11.8. Observaciones en la facturación: Si la documentación no se presenta

correctamente, el término para pago solo empezará a contar desde la radicación completa y en debida forma. Las demoras por esta causa serán responsabilidad del contratista y no generarán intereses.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.004-452 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS del presupuesto es de la vigencia fiscal 2026.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 199, salvo en éste aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024. El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en sus principios, la ley 100 de 1993 en su artículo 195; ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, la Gerente del Hospital del Sarare E.S.E., mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024, el en el CAPÍTULO VII – MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46 MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46.2 Según el Factor Cuantía: Los actos contractuales que celebre el Hospital del Sarare ESE, por valor igual o menor de trescientos (300) Salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a contratación directa.



No obstante, en virtud de la aplicación de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), la cual prohíbe taxativamente la contratación directa a partir del 31 de enero de 2026 debido a la proximidad de las elecciones presidenciales, la ESE ha determinado que la modalidad adecuada y legalmente viable es la **Menor Cuantía por Selección Abreviada**¹. La elección de esta modalidad responde a la necesidad de garantizar el principio de selección objetiva y transparencia administrativa en un periodo de restricción legal. Al formular una invitación pública la E.S.E. asegura la concurrencia y la libre competencia, cumpliendo con la exigencia de evitar el uso de mecanismos de contratación excepcionales que puedan interpretarse como favorecimientos políticos. Por lo tanto, muy a pesar de que el valor estimado del presente estudio se sitúe dentro de los rangos de la contratación directa, la preeminencia de la norma de orden público electoral obliga a la entidad a apartarse de la contratación directa para adoptar este procedimiento de convocatoria pública.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de suministro, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía: Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

De acuerdo a los costos y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, se establecieron valores que cumplan con dichos parámetros y permitan el suministro requerido en condiciones de suficiente idoneidad.

14.1 Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Menor Cuantía por Selección Abreviada

14.2 Comercial, Técnico y Financiero:

Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en otras entidades de similar naturaleza como los siguientes:

POR HISTORICO DE CONTRATACIÓN:

¹ CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS - ARTÍCULO 46.3 MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA



ACTA DE INICIO

CONTRATO NO.	CD - 212 DEL 05 DE MAYO DE 2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRI
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS, IMPRESORAS, ESCÁNERES Y ACCESORIOS DE COMPUTO PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE
VALOR	TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (COP 326.571.700)
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS HECAR S.A.S
NIT	834001658-6
SUPERVISOR DESIGNADO	YANET MORENO VELASCO / Líder Gestión de la Información y la comunicación
PLAZO	UN (01) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato será en Saravena (Arauca)

ACTA DE INICIO

Contrato No.	HS-009 DEL 24 DE MAYO DEL 2024
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA
Objeto	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, ESCANERES Y ACCESORIOS DE COMPUTO PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.
Valor	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$472.883.152).
Contratista	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS HECAR S.A.S.
NIT	834001658-6
Supervisor designado	YANET MORENO VELASCO, Líder de Sistemas y Estadística
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (1) MES.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del presente contrato será en Saravena (Arauca)

POR COTIZACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Cotización 1	Cotización 2
1	APC UPS EASY BV800 Va Avr 120V	50	20,140,750.00	20.543.565
2	BATERIAS	100	13,006,700.00	13.266.834
3	CABLE DISPLAY PORT	20	599,760.00	611.755
4	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI	5	149,940.00	152.939
5	SCANNER EPSON DS-530II	8	21,907,424.00	22.345.572



Evolucionamos pensando en usted

6	UNIDAD DE IMAGEN 324CF32 ORIGINAL	8	6,720,168.00	6.854.571
7	UNIDAD DE IMAGEN 1332A AV 1332A	5	6,500,375.00	6.630.383
8	DISCOS SOLIDOS 512 GB	30	15,022,560.00	15.323.011
9	DISCOS SOLIDOS 1 TB	10	7,700,490.00	7.854.500
10	UGREEN NAS DXP4800 Pro NAS de escritorio de 4 bahías, CPU Intel Core i3-1315U de 6 núcleos, 8 GB DDR5 RAM, 128G SSD, 1 x 10GbE, 1 x 2.5GbE, 2 ranuras M.2 NVMe, HDMI 4K, almacenamiento conectado a red + Western Digital Red Pro 20TB	1	8,500,051.00	8.670.052
11	LIMPIADOR ESPUMOSO	20	899,640.00	917.633
12	IMPRESORA SIMPLE función monocromática LaserJet	8	7,520,800.00	7.671.216
13	UNIDAD DE CD	3	899,997.00	917.997
14	LIMPIADOR ELECTRONICO	30	899,640.00	917.633
15	ACRILICO LIQUIDO Y EN POLVO (pegamento O-cry)	1	29,988.00	30.588
16	MEMORIA RAM DDR3 8 GB	10	1,494,640.00	1.524.533
17	MEMORIA RAM DDR4 8 GB	20	7,516,040.00	7.666.361
18	CABLES VGA	20	299,880.00	305.878
19	CABLES EXTENSOR SATA	15	449,820.00	458.816
20	BATERIAS DE LITIO	15	74,970.00	76.469
21	LENOVO IDEACENTRE 8 Liter Tower Desktop i7 14700 90XS002NUS 32GB 1TB	32	207,623,584.00	211.776.056
22	FUENTES DE PODER 780W	30	3,302,250.00	3.368.295
23	UNIDAD FUSORA	2	2,000,152.00	2.040.155
24	PINZAS, CORTAFRIO	1	89,964.00	91.763
25	MONITOR DE 24 PULGADAS	35	18,988,235.00	19.368.000
26	JUEGO DESTORNILLADORES ESTRELLA VARIOS TAMAÑOS — 1	1	70,091.00	71.493
27	MONITOR DE 27 PULGADAS	3	2,310,147.00	2.356.350
28	CABLE TELEFONICO EN ESPIRAL	20	499,800.00	509.796
29	PADMOUSE	50	1,499,400.00	1.529.388



30	COMBO MOUSE + TECLADO LENOVO	50	7,479,150.00	7.628.733
31	DIADEMAS MARCA POLY	3	750,057.00	765.058
32	PARLANTES	5	300,475.00	306.485
33	PROBADOR Y RASTREADOR DE CABLES DE RED DIGITAL NOYafa NF-8209	1	550,018.00	561.018
34	CAMARA WEB	3	299,880.00	305.878
35	ESTABILIZADOR REGULADOR DE 2.000 VA	10	4,481,540.00	4.571.171
36	ROLLOS DE PAPEL PARA DIGITURNO CEXTERRNA caja 60 unidades	1	340,102.00	346.904
37	ETIQUETADORA BROTHER PT-E510VP	1	1,599,955.00	1.631.954
38	CINTA BROTHER TZe231 GENERICA	20	2,870,280.00	2.927.686
39	CABLE DE CONEXIÓN DIRECTA 3 MT. SSP/SFP+SFP28 1G/10G/25GB	1	250,019.00	255.019
40	ADAPTADOR DE RED INTEL 2 PUERTOS SFP+ 10 GB	1	599,998.00	611.998
41	TRANSCEPTOR MINIGBIC SFP 1,25 G LC DUPLEX PARA FIBRA MONO MODO 20 KM	10	1,499,400.00	1.529.388
42	WESTERN DIGITAL RED PRO 20 TB	1	2,800,070.00	2.856.071
43	JUMPER DE FIBRA OPTICA MONOMODO 9/125 OS2, LC-LC DU	10	299,880.00	305.878
44	SWITCH CAPA 3 DE MIKRO TIK CRS326-4C+20G+2Q+RM CON 4 PUERTOS QSFP+	8	50,971,984.00	51.991.424
46	portatatil LENOVO 14th Gen Intel(R) Core(TM) i7-13620H (2.40 GHz), 16 Ram, SSD de 2tb.	4	19,600,252.00	19.992.257
47	ROUTER AX1800 1201 MB 4 PÓRT 574 MB	1	420,070.00	428.471
48	SAMSUNG SSD 1 TB 990 PRO NVME M,2	1	1,400,035.00	1.428.036
49	GRAVADORA DE VIDEO DIGITAL XVR32 CANALES 1080 P	1	1,200,115.00	1.224.117



50	CABLE QPCOM CAT6 Q-66804	2	2,011,576.00	2.051.808
51	PUNTO DE ACCESO DE TECHOAX3000 dual band RG- RAP2266 Inyector PoE 802.3AT RG-POE- AT30, inyector de 30 Watts con conexiones ethernet gigabit	5	3,748,500.00	3.823.470
52	Audífonos HD USB con Micrófono con Cancelación de Ruido GUV3005	27	8,199,576.00	8.363.568
53	Receptor TT-676RX - 4K@60Hz con IR / Distancia de 70 Metros	2	520,506.00	530.916
54	Kit Extensor TT-676 HDMI Conexión en Cascada / 4K @ 60 Hz / Cat 6, 6a y 7 / IPCOLOR / CERO LATENCIA / SIN COMPRIMIR / HDR10 / Salida Loop / IR bidireccional / Puerto S/PDIF / Soporta ARC	2	1,214,514.00	1.238.804
55	Bobina de Cable UTP de 4 Pares, Vari-MaTrix, Cat6A, 23 AWG, LSZH (Libre de Gases Tóxicos), Color Azul, 305m	1	2,100,112.00	2.142.114
56	Plug Modular RJ45 Cat6a blindado, chapado de oro a 30 micras	12	694,008.00	707.888
57	Cable HDMI de Alta Resolución en 4K de 1 Metro - TT-HDMI- 1M	6	130,662.00	133.275
58	MOUSE ERGONOMICO	80	6,940,080.00	7.078.882
59	LENOVO IDEA TAB FOLIO KEYBOARD + TAB PEN PLUS	10	12,019,000.00	12.259.380
60	CAJA DE PATCHCORD 1 METRO X 50	1	642,600.00	655.452
61	CAJA DE PATCHCORD 5 METRO X 50	1	618,800.00	631.176
	TOTALES		\$493.270.470	\$503.135.879

De este análisis se observa:

- 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- 2) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.
- 3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.



- 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 5) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.
- 6) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.

15. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de Suministro, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare exigirá en los términos del artículo 46.1.2. del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades específicas.

16. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

16.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma castellano.

16.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la propuesta de acuerdo con los parámetros y términos establecidos.

La propuesta debe ser entregada en forma presencial en el Hospital del Sarare ESE, Bloque Administración 1, oficina de contratación (Jurídica) ubicada en la Calle 30 # 19ª-82, Barrio Los Libertadores, Saravena, Arauca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

16.2.1. Idioma y moneda de la propuesta: La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano, el valor deberá presentarse en peso colombiano. El proponente, deberá adjuntar dentro del sobre N° 2 de la propuesta en medio físico y medio digital de conformidad con el formato

16.2.2. Costos de preparación de la oferta: Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente, el Hospital del Sarare ESE, en ningún caso, será responsable de los mismos por una u otra circunstancia.

16.2.3. Valores Unitarios y totales: Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global o porcentaje en el formato propuesta económica (obligaciones sintagmáticas) y que forman parte integral del presente pliego de condiciones. (la falta de alguno de ellos, variación de cantidades o descripción de los ítems, será causal de rechazo.)

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem, deben escribirse de forma legible y siempre a tinta, sin



enmendaduras ni tachaduras (ver formato) de la propuesta, igualmente, deberá firmarse por el representante legal. La omisión del mencionado documento es causal de rechazo de la propuesta.

La E.S.E. corregirá los errores aritméticos (sumas, restas, multiplicaciones, etc.), contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el presente pliego de condiciones, así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNIT	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	X		X	X	X	X
SUBTOTAL: XXXX						
VALOR IVA: XXXX						
VALOR TOTAL: XXXX						

17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

17.1 Forma de presentación de la oferta: En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento y/o en la invitación. No se aceptarán propuestas alternativas. Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original de la propuesta; la forma de presentación de la propuesta será la siguiente:

Sobre No. 01: Documentos jurídicos y técnicos.

NOTA: Los documentos de la propuesta deben ir con separatas y/o separadores para diferenciar uno del otro.

Sobre No. 02: Propuesta económica

NOTA: La propuesta económica debe ser enviada en formato Excel al correo electrónico juridicahospitalelsarare@gmail.com.

Rotulado de los sobres será de la siguiente manera:

<p>HOSPITAL DEL SARARE ESE INVITACIÓN DIRECTA: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN, REPUESTOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE."</p> <p>SOBRE PROPUESTA _____</p> <p>✓ OBJETO:</p>



- ✓ **PROPONENTE:**
- ✓ **NIT:**
- ✓ **REPRESENTANTE LEGAL:**
- ✓ **C.C No.:**
- ✓ **CONTACTO (TELEFONO, E-MAIL, DIRECCIÓN):**
- ✓ **FOLIOS:**

Los sobres (1 y 2) se presentarán identificados con rotulo y los documentos que conforman la oferta, los cuales deberán presentar separadores que identifique cada soporte, estar legajados, en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo de doscientos (200) folios por carpeta, los documentos deberán estar foliados consecutivamente en forma ascendente (iniciando con el índice 1, 2...) en la parte inferior derecha con lapicero, escritos en idioma castellano. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas y todos los formatos o anexos exigidos se incluirán en el original debidamente firmados por quien corresponda. Todos los documentos y/o anexos deberán diligenciarse en papelería del oferente.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma y el proponente deberá presupuestar todos los costos directos e indirectos en su propuesta económica.

18. REQUISITOS HABILITANTES:

18.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

18.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

18.1.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona natural y/o jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

18.1.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

18.1.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)



El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro gravados con dicho impuesto.

18.1.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

18.1.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

18.1.1.7 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital del Sarare E.S.E. hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del

consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

18.1.1.8 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

18.1.1.9 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

18.1.1.10 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

18.1.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM²

El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC.

Aplicación de la Ley 2097 de 2021: Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. **ARTÍCULO 6°.** Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

18.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS:

18.1.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA:

² <https://www.redam.gov.co/>



El contratista debe acreditar la siguiente experiencia:

El contratista debe acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo tres (03) certificaciones o contratos, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual a: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO y/o ACCESORIOS y/o REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO", para entidades públicas

18.1.2.2 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Cuando el valor de las certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. En caso de que el contratista sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes. Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique. Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

18.1.2.3 DOCUMENTOS SOPORTE TÉCNICO Y HABILITACIÓN

- ▶ Ficha técnica de cada equipo.
- ▶ Soporte de garantía de cada uno de los equipos.
- ▶ Manifiesto de importación (cuando aplique)

19. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, 69 Y 70 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
--------	-------------	----------



Evolucionamos pensando en usted

Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	(100%)	vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspenda o reinicie el término.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la calidad de los productos solicitados.
8. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
11. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
12. La factura electrónica y/o cuenta de cobro se debe radicar en la unidad de correspondencia del Hospital del Sarare E.S.E., en la sede principal, bloque de administración I y/o al correo electrónico: correspondenciaesesarare@gmail.com, a más tardar los 24 días de cada mes.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual del presente proceso.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.



2. Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad.
3. En el evento en que el Hospital requiera un producto el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
4. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
5. Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
6. En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura electrónica de venta, con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley
7. Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio (máximo 5 días calendario).
8. El contratista debe entregar y respetar las marcas de los productos que sean ofertadas según las especificaciones técnicas que haya suscrito como parte integral de la propuesta presentada.
9. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
10. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
11. Garantizar y cumplir las condiciones de almacenamiento de acuerdo a las condiciones dadas por el fabricante y transporte, hasta tanto se ingrese a la oficina de almacén y verificación y aprobación por parte del supervisor.
12. Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales cuando aplique.
13. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.
14. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
15. El contratista designará a su cargo, a un asesor comercial, el cual realizará el debido acompañamiento, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Manual de Contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato, y entre otras, las siguientes:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignará?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	Ejecución	Riesgo Operativa	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual



					régimen de seguridad							
3	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5



VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin Alterar el Beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la Consecución del objeto contractual.	Perturba la Ejecución del Contrato de Manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.		
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).		
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del Hospital del Sarare E.S.E.

24. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Solicitud de disponibilidad
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN, REPUESTOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE."** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, el 07 de abril del 2026

YANET MORENO VELASCO
Profesional Sistemas y Estadística.

Proyectó: Yanet moreno Velasco, prof. Sisemas y estadística.

Aprobó Aspectos Jurídicos: Alexis Arévalo – Asesora Jurídica

Aprobó Aspectos Financieros: Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero



**HOSPITAL DEL
SARARE E.S.E.**
NIT. 800.231.215-1
JURIDICA

FECHA: 17-4-2026

HORA: 3 PM

RECIBIDO: [Signature]